

Sincelejo, abril veintiocho (28) de dos mil veintidós (2022).

Tipo de proceso: Restitución de Tierras
Solicitantes: Nevis Estella Robles Julio y otros
Oposición: Sin opositor conocido.
Predio: “Manzanares”

Atendiendo lo informado en la nota secretarial que antecede, se evidencia que en respuesta a los requerimientos de designación de apoderado, la demandante Unidad Administrativa Especial de Restitución de tierras, territorial Bolívar, mediante resolución adiada 27 de enero de 2022, designó como nuevas mandatarias judiciales a las doctoras Karen Patricia Medina Torres, abogada principal y como suplente a la doctora Lila Rosa Polo Núñez, constatando el juzgado que la misma se emite para que las mencionadas profesionales representen a los solicitantes, respecto del predio Manzanares, objeto del presente tramite.

Por lo tanto, superada la carencia de apoderado de que adolecía el demandante, y dio lugar a esta instancia abstenerse de verificar el traslado a las partes para alegar de conclusión, se procederá al traslado por el término de ocho días (08) a fin de que las partes procedan a ello; así mismo se reconocerá personería judicial para actuar a las profesionales del derecho instituidas por la parte demandante, como quiera que aún no se ha realizado.

Por lo brevemente expuesto, el **Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Sincelejo,**

R E S U E L V E:

Primero: Désele traslado común por el término de ocho (08) días a las partes para que aleguen de conclusión.

Segundo: Téngase a la doctora Karen Patricia Medina Torres, identificada con la cédula de ciudadanía No 1.102.796.066 de Sincelejo y T.P. 170340 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado judicial de los solicitantes en el presente proceso, para los fines y efectos del poder a ella conferido y a la profesional Lila Rosa Polo Núñez, identificada con la cédula de ciudadanía N°1.068.661.509, y tarjeta profesional N° 331727 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada principal y sustituta, respectivamente de los solicitantes en restitución, representados por la Unidad de Restitución de Tierras Territorial, Bolívar dentro de estas diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**Michel Macel Morales Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001 De Restitución De Tierras
Sincelejo - Sucre**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3e866beacf1271c7480d483a85d3ffca322fb0f9ba631a420a91686598a54c43**
Documento generado en 28/04/2022 01:52:44 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**